1. INTRODUCCIÓN

1.1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo.
La Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, estructuradora del proceso bajo la modalidad de selección de mínima cuantía**,** de acuerdo al presupuesto oficial estimado para el desarrollo del presente proceso; según lo establecido en el **Numeral 5, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, así como lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, y ley 2069 de 2020**, adelantará la invitación de mínima cuantía, que tendrá por Objeto**: SUMINISTRO, DISEÑO Y CONFECCIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABORAL Y ELEMENTOS DISTINTIVOS INSTITUCIONALES PARA LA DOTACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONTRIBUYENDO AL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL** con la cual se deja constancia mediante este documento, del Análisis del Sector de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **"SECOPII".**

2 FUNDAMENTOS JURIDICOS

2.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección de mínima cuantía se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus Decretos Reglamentarios, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. El procedimiento para establecer la mínima cuantía está descrito en el **numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,** que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Normas que la regulan

- **La Ley 80 de 1993** – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- **Ley 1150 del 16 de julio de 2007,** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la **Ley 80 de 1993** y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1860 de 2021** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 70 de 1988, "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público".**
- **Decreto 1978 de 1989, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988".**

A través de la modalidad **de mínima cuantía,** La Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, del municipio de La Vega Cundinamarca, está interesado en obtener ofertas para seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con las capacidades y habilidades para ejecutar el objeto de: **SUMINISTRO, DISEÑO Y CONFECCIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABORAL Y ELEMENTOS DISTINTIVOS INSTITUCIONALES PARA LA DOTACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONTRIBUYENDO AL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL.**

3. ASPECTOS GENERALES - OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El **OBJETO** del presente Contrato está orientado a la**: SUMINISTRO, DISEÑO Y CONFECCIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABORAL Y ELEMENTOS DISTINTIVOS INSTITUCIONALES PARA LA DOTACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONTRIBUYENDO AL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL.**

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

4.1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. El artículo 311 define al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local y el ordenamiento de su territorio, entre otras funciones.

El artículo 315 atribuye al Alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Estas atribuciones se desarrollan, entre otras normas, en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012.

Para cumplir estas funciones, el Municipio de La Vega debe garantizar el adecuado funcionamiento de la administración y atender las obligaciones legales y prestacionales que le corresponden como empleador de los servidores públicos vinculados a la entidad.

Siendo así, la Ley 70 de 1988, "*Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público*", reconoce a los empleados que cumplan los requisitos legales el derecho a recibir gratuitamente, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de labor. En consecuencia, la dotación es una prestación social que surge directamente de la ley: no es un incentivo discrecional de la entidad ni hace parte del sistema de estímulos o de los programas de bienestar. Su suministro es una obligación de la entidad frente a los servidores que acrediten los requisitos vigentes y, según el artículo 2 del Decreto 1978 de 1989, no constituye salario ni se computa como factor salarial en ningún caso.

El Decreto 1978 de 1989, que reglamenta la Ley 70, dispone que, para acceder a la dotación, los trabajadores permanentes deben haber laborado en la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, entendida como la asignación básica mensual (arts. 3 y 4) que para la presente anualidad el SMLV es $1.750.905, lo que quiere decir que los funcionarios que devenguen menos de $3.501.810, será quienes tienen derecho a la dotación.

Así mismo, se consideran calzado y vestido de labor las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente donde cumplen sus actividades (art. 5). Por ello, para definir el tipo de dotación, la entidad ha tenido en cuenta las funciones de los servidores, el clima, el medio ambiente, los instrumentos y materiales de trabajo y las demás circunstancias relacionadas con la labor.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

La Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, dependencia competente en materia de talento humano, identificó los servidores beneficiarios de la dotación para la vigencia 2026. Conforme a la necesidad cuantificada, se proyecta adquirir 105 polos, 105 jeans y 105 pares de tenis, en tallas para hombre y mujer.

La selección de estas prendas responde a lo exigido por el artículo 5 del Decreto 1978 de 1989, según el cual la dotación debe ser apropiada para las labores de los beneficiarios y para el medio ambiente donde las cumplen. Asi las cosas, el municipio de La Vega, Cundinamarca, tiene un clima cálido, por lo que se requieren prendas livianas y transpirables como el polo. Además, las funciones de los beneficiarios son principalmente administrativas, lo que demanda prendas cómodas y resistentes que permitan permanecer en el puesto de trabajo sin restricciones de movilidad y soporten el uso y el lavado frecuentes.

Finalmente, los elementos distintivos institucionales como el escudo y la marca de la Vega fortalecen la identificación de los servidores frente a la ciudadanía y la imagen de la Alcaldía.

En consecuencia, la Alcaldía requiere contratar un proveedor con capacidad jurídica, técnica, financiera y comercial que suministre bienes de calidad, funcionales y acordes con las labores de los beneficiarios, y así dar cumplimiento a la obligación legal que le corresponde como empleadora.

En el marco del proceso de contratación para el **SUMINISTRO, DISEÑO Y CONFECCIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABORAL Y ELEMENTOS DISTINTIVOS INSTITUCIONALES PARA LA DOTACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA, CUNDINAMARCA,** la entidad tendrá en cuenta que, según el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, corresponde a los municipios promover el desarrollo económico y social de su territorio.

En atención a ello, la Alcaldía Municipal de La Vega, Cundinamarca, promoverá la participación de los proveedores del municipio en el presente proceso mediante la solicitud de certificación de residencia expedida por la Junta de Acción Comunal para los perfiles de personal que se requieran.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

a). ANÁLISIS DEL MERCADO

Para establecer el valor oficial de la presente contratación se analizaron los precios de los bienes requeridos por la entidad y el comportamiento del sector económico al que pertenecen, de lo cual se efectuó el siguiente estudio:

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sector Primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto **"directo",** que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector **(sector agrícola),** y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario **(industrial).** La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector **(agrícola).** El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles.

Sector Terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas.

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

El objeto del presente proceso pertenece al **sector secundario** (industria manufacturera), en la actividad de confección de prendas de vestir y fabricación de calzado, y se apoya en el sector terciario únicamente en su fase de comercialización. De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.), las actividades relacionadas son: 1410 (confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel), 1521 y 1522 (fabricación de calzado), 4771 (comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios en establecimientos especializados) y 4772 (comercio al por menor de todo tipo de calzado en establecimientos especializados).

b). ANALISIS DE LA OFERTA

Análisis de la oferta: Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta cotizaciones allegadas al Municipio de la Vega por personas naturales/jurídicas que su objeto social le permiten desarrollar la actividad requerida por la entidad, para lo cual se realizó un ejercicio de búsqueda, análisis y recopilación de información en diferentes ámbitos, que ayuda a la Entidad a proyectar un escenario concreto y real de los proveedores que participan en la dinámica de un mercado de oferta, a partir del análisis y comparación de sus perfiles mediante la aplicación de herramientas cuantitativas y cualitativas, tomando como base el comportamiento del gasto histórico indicado en la guía de elaboración de estudios del sector expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, efectuando el siguiente análisis:

DESCRIPCION	CANT	ALTOR		JOHN ALEGRIA		COTIZACION 3		PROMEDIO
		VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	SUBTOTAL
POLO 100% ALGODÓN – USO ADMINISTRATIVO Polo para hombre y mujer, tela nacional 100% algodón de 220 g/m^2; cuello y puños tejidos, refuerzo en cuello y pespuntes; horma diferenciada. Diseño personalizado de acuerdo con los lineamientos gráficos e imagen institucional de la entidad. Servicios de diseño y confección: • Diseño gráfico y diagramación de la camisa tipo polo de acuerdo con los requerimientos de la entidad. • Elaboración de muestras digitales para aprobación previa.	105	$ 90.000	$ 9.450.000	$ 82.000	$ 8.610.000	$ 94.000	$ 9.870.000	$ 9.310.000

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

• Visita técnica para validación de tallaje y toma de medidas de los usuarios. • Consolidación y control de tallas para producción. • Bordado de los logos institucionales. • Control de calidad previo a la entrega. • Alistamiento, empaque y entrega personalizada en las instalaciones de la entidad. Personal: Ingeniería en Multimedia, Diseño Gráfico, o profesional en áreas afines al diseño visual, comunicación gráfica o multimedia. Este debe ser residente del Municipio de La Vega, Cundinamarca, adjuntando certificación de residencia emitida por la Junta de Acción Comunal. Auxiliar de patronaje y toma de medidas: Este debe ser residente del Municipio de La Vega, Cundinamarca, adjuntando certificación de residencia emitida por la Junta de Acción Comunal.								
JEAN PARA HOMBRE Y MUJER – USO ADMINISTRATIVO: Jean en tela denim de alta calidad, corte clásico o contemporáneo, horma diferenciada, costuras reforzadas, pretina, pasadores, bolsillos funcionales, cremallera y botón. Incluye toma/validación de medidas, adecuación individual y entrega personalizada. Servicios de diseño y confección: • Elaboración de muestras digitales para aprobación previa. • Visita técnica para validación de tallaje y toma de medidas de los usuarios. • Consolidación y control de tallas para producción. • Control de calidad previo a la entrega.	105	$ 135.000	$ 14.175.000	$ 157.000	$ 16.485.000	$ 154.000	$ 16.170.000	$ 15.610.000

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

• Alistamiento, empaque y entrega personalizada en las instalaciones de la entidad. Personal: Auxiliar de patronaje y toma de medidas: Este debe ser residente del Municipio de La Vega, Cundinamarca, adjuntando certificación de residencia emitida por la Junta de Acción Comunal.								
TENIS CASUAL PARA HOMBRE Y MUJER – USO ADMINISTRATIVO: Tenis casual color blanco con aplicaciones de rayas negras; material sintético textil tipo piqué, plantilla EVA acolchada, forro en malla transpirable y suela EVA moldeada antideslizante. Servicios de diseño y confección: • Elaboración de muestras digitales para aprobación previa. • Visita técnica para validación de tallaje y toma de medidas de los usuarios. • Consolidación y control de tallas para producción. • Control de calidad previo a la entrega. • Alistamiento, empaque y entrega personalizada en las instalaciones de la entidad. Personal: Auxiliar de patronaje y toma de medidas: Este debe ser residente del Municipio de La Vega, Cundinamarca, adjuntando certificación de residencia emitida por la Junta de Acción Comunal.	105	$ 189.000	$19.845.000	$ 193.000	$ 20.265.000	$ 179.000	$ 18.795.000	$ 19.635.000
		VALOR TOTAL	**$43.470.000**	**VALOR TOTAL**	**$ 45.360.000**	**VALOR TOTAL**	**$44.835.000**	**$44.555.000,00**

Del anterior resultado se hicieron los análisis y ajustes para determinar el presupuesto oficial y valor promedio de los bienes, sin perjuicio de las ofertas económicas a la baja que se puedan recibir para maximizar la relación calidad – precio.

c). PROCESOS DE OBJETO SIMILAR ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO Y OTRAS ENTIDADES

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

La entidad verificó el comportamiento de las adquisiciones de bienes de características similares, teniendo en cuenta la modalidad de selección, el objeto y el valor del contrato, así:

PROCESO	No	ENTIDAD	OBJETO	LINK DEL PROCESO	DURACION	PRECIO
Contratación Mínima Cuantía	**IPMC-054-2025**	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA	DISEÑO, CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE ROPA Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA – BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2025	https://n9.cl/ud123	10 Días	$ 20,000,000
Contratación Mínima Cuantía	**MC-040-2025**	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CERRITO	ADQUISICIÓN DE DOTACIONES (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS TRABAJADORES DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, VIGENCIA 2025	https://n9.cl/zgp0xi	5 Días	$ 17,512,566

De acuerdo con lo anterior, vistos los antecedentes de la oferta del sector y los procesos de objeto similar, el valor estimado para la contratación del SUMINISTRO, DISEÑO Y CONFECCIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABORAL Y ELEMENTOS DISTINTIVOS INSTITUCIONALES PARA LA DOTACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONTRIBUYENDO AL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL, es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($44.555.000) M/CTE, incluido IVA. El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

El Municipio realizara las retenciones de acuerdo con la ley en materia tributaria y el Estatuto Tributario Municipal Vigente.

COMPORTAMIENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y DEL SUBSECTOR DE CONFECCIÓN

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

De acuerdo con la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) del DANE, en julio de 2026 la producción real de la industria manufacturera disminuyó 2,3 % frente a julio de 2025, las ventas reales 1,8 % y el personal ocupado 1,4 %. En lo corrido del año (enero a julio de 2026) la producción real creció 1,0 % y las ventas reales 0,7 %, mientras que el personal ocupado disminuyó 0,9 %.

Dentro de las actividades relacionadas con el objeto contractual, la confección de prendas de vestir registró en julio de 2026 una caída de 14,1 % en su producción real, y la hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles una caída de 17,9 %.

Este comportamiento muestra un subsector con capacidad de producción disponible y oferta suficiente para atender el requerimiento de la entidad. No se prevén restricciones de abastecimiento ni presiones al alza en los precios durante el plazo de ejecución, lo que favorece la pluralidad de oferentes.

Fuente: DANE, Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET), julio de 2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet

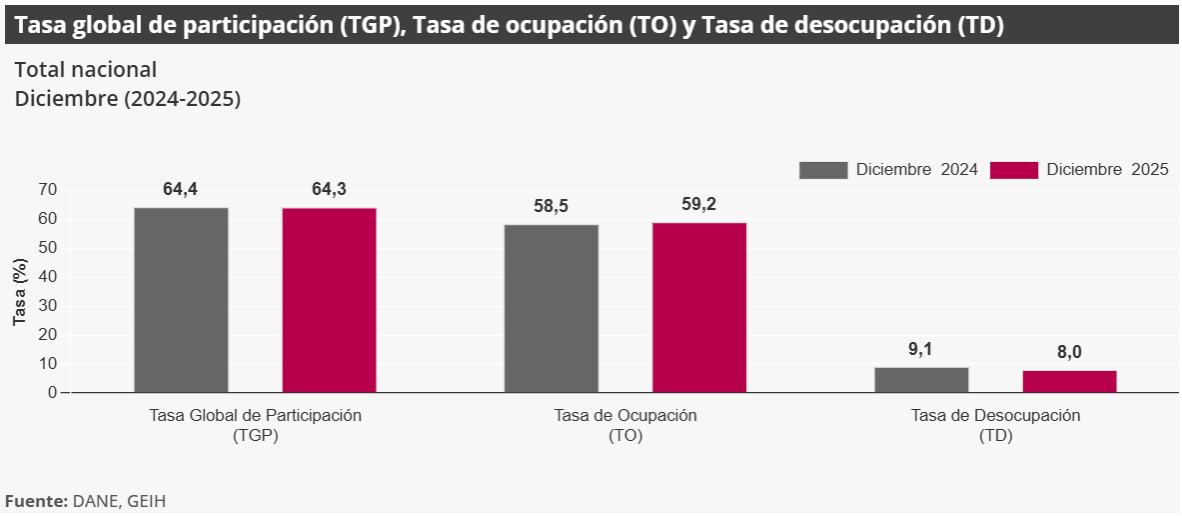
OBJETIVO ESPECIFICO

Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva. Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto de los bienes a contratar, tomando como referencia los precios suministrados por el mercado, la inflación y el empleo.

MERCADO LABORAL

En agosto de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4 %, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2025 (8,6 %). La tasa global de participación se ubicó en 63,3 % y la tasa de ocupación en 57,4 %, mientras que en agosto de 2025 fueron 63,9 % y 58,5 %, respectivamente. La industria manufacturera fue la rama que más contribuyó a la disminución de la población ocupada.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares, agosto de 2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo,

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39 %, la variación año corrido 5,35 % y la variación anual 6,24 %, es decir, 1,14 puntos porcentuales por encima de la registrada en agosto de 2025.

La división de gasto **Prendas de vestir y calzado**, que es la que corresponde a los bienes objeto del proceso, registró una variación mensual de -0,14 %, una variación año corrido de 2,56 % y una variación anual de 3,26 %. Fue la división con menor variación en los tres indicadores, y se ubicó muy por debajo del promedio nacional.

En consecuencia, los precios de las prendas de vestir y del calzado han crecido menos que la inflación general. Las cotizaciones recibidas reflejan precios actuales del mercado y, dado que el plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, no se requiere prever fórmulas de reajuste. Esto respalda la exigencia de sostener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

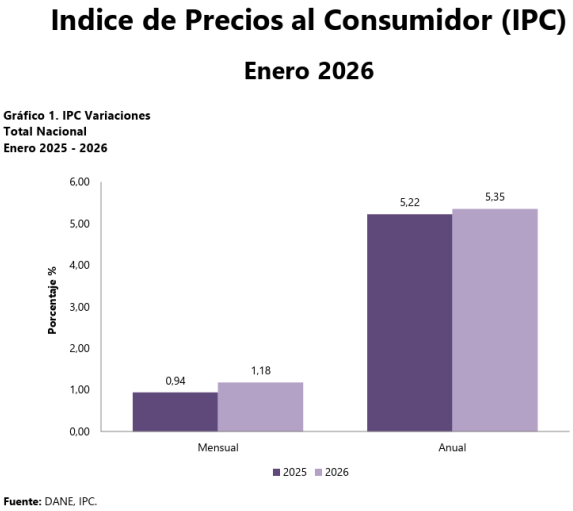
Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC



Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor, agosto de 2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

6. CARGA TRIBUTARIA

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista, son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba.

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO-RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota: la contribución con destino al Fondo de Seguridad Ciudadana (5 %) se causa únicamente en los contratos de obra pública (artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y normas que la prorrogan), por lo que no aplica al presente contrato de suministro. Los demás tributos se aplicarán según la naturaleza del contrato y la condición tributaria del contratista.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Sector perteneciente al Objeto Contractual.

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	X
3	Sector terciario o sector de servicios	

ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

Numero	**Sector**	**Marcar con una X**
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	X
4	Transporte	
5	Comercio	X
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Publica	
12	Otros	

ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL.

No	***Definición***	***Marcar con una X***
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio **NO** regulado por el gobierno	**X**

ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

No	**Definición**	**Si**	**No**	**Observaciones**
1	Regulado por norma Ambiental		X	El objeto no requiere licencia ni permiso ambiental. El contratista debe dar manejo adecuado a los residuos de empaque.

ANÁLISIS TÉCNICO

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Los bienes requeridos son de características técnicas definidas en el estudio previo: polo 100 % algodón de 220 g/m^2, jean en tela denim y tenis casual con suela antideslizante. Las prendas y el calzado que se comercializan en el país deben cumplir el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones (Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo) y el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado (Resolución 933 de 2008 del mismo Ministerio), así como las normas de calidad, idoneidad y garantía legal del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011). La verificación de calidad se hará sobre las muestras aprobadas y en el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El sector de confección y comercialización de prendas de vestir y calzado está conformado en su mayoría por micro, pequeñas y medianas empresas. Dado que el contrato se pagará en un único pago contra entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, y que su plazo es de treinta (30) días calendario, la entidad no asume riesgo de financiación del contratista y no resulta necesario exigir indicadores de capacidad financiera ni organizacional.

Experiencia. Con el fin de verificar que el contratista ha ejecutado objetos similares, y en proporción a la naturaleza y al valor del contrato, se exige experiencia acreditada con máximo dos (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto se relacione con el suministro, diseño, confección o dotación de uniformes institucionales y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV. Como criterio diferencial para Mipymes y para emprendimientos y empresas de mujeres (artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020), la experiencia podrá acreditarse con máximo cuatro (04) contratos.

ANÁLISIS DE RIESGO

Los riesgos propios del sector que pueden afectar la ejecución del contrato son: (i) el incumplimiento del plazo de entrega, que debe permitir el suministro del 30 de diciembre de 2026; (ii) la entrega de bienes defectuosos o que no cumplan las especificaciones técnicas, la muestra aprobada o el bordado institucional; (iii) los errores en tallas o cantidades frente a la relación de beneficiarios; (iv) la pérdida o daño de los bienes durante el transporte hasta el Almacén de la Alcaldía, y (v) la variación de precios de insumos y materias primas. Estos riesgos se asignan al contratista y se tratan mediante la aprobación previa de muestras, la toma de medidas, el recibo a satisfacción por el supervisor y las garantías exigidas. Su estimación, tipificación y asignación se desarrollan en la matriz de riesgos del estudio previo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, por cuanto su valor es inferior a US$125.000 ($511.708.497 para la vigencia 2026). La convocatoria se limitará si por lo menos dos (2) Mipymes lo solicitan dentro del término para formular observaciones a la invitación, y podrá limitarse a las Mipymes domiciliadas en el municipio de La Vega, Cundinamarca (art. 2.2.1.2.4.2.3). La entidad publicará un aviso en el SECOP II indicando si el proceso se limitó o si puede participar cualquier interesado, en los términos de la invitación pública.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - JUSTIFICACIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado, según el análisis del sector, para el contrato de suministro es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($44.555.000) M/CTE, incluido IVA, valor basado en el estudio de oferta y demanda.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponibilidad Presupuestal No.	Fecha	Rubro No.	Fuente	VALOR
DIS-2026001092	Septiembre de 9 de 2026	2.1.2.02.01.002.16.1.2.1.0.00.001	1.2.1.0.00.001 -RP LIBRE DE IMPUESTOS	$44.765.000
			TOTAL	$44.765.000

El certificado de disponibilidad presupuestal ampara el presupuesto oficial de $44.555.000. El saldo de $210.000 frente al valor del certificado no se compromete en el presente proceso.

10. ACUERDO MARCO DE PRECIO:

Los acuerdos marco de precios son instrumentos de agregación de demanda mediante los cuales la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente selecciona proveedores y fija las condiciones para que las entidades estatales adquieran bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En virtud del artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y del Decreto 310 de 2021, su uso es obligatorio para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluidos los municipios de categorías 4, 5 y 6. Por esta razón, la entidad verificó si existe un acuerdo marco vigente que comprenda los bienes objeto del presente proceso y si está obligada a utilizarlo.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Realizada la verificación, se encontró que Colombia Compra Eficiente tiene vigente el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado (CCE-SNG-AMP-006-2025), con plazo para colocar órdenes de compra hasta el 30 de mayo de 2027, que comprende uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado, con cobertura en el departamento de Cundinamarca.
No obstante, la entidad no está obligada a adquirir los bienes por ese instrumento. El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1860 de 2021 establecen que cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad se adelanta el procedimiento de mínima cuantía, independientemente del objeto. Con esa regulación quedó derogada tácitamente la regla del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, que ordenaba comprar por la Tienda Virtual del Estado Colombiano los bienes incluidos en un acuerdo marco cuando su valor era de mínima cuantía. Así lo señalan el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente (numeral 12.3) y sus lineamientos sobre el Decreto 310 de 2021, según los cuales el procedimiento de mínima cuantía es autónomo e independiente de las compras por acuerdo marco.

Como el presupuesto oficial del presente proceso ($44.555.000) no supera la mínima cuantía de la entidad para la vigencia 2026 ($49.025.340), la Alcaldía Municipal de La Vega manifiesta que adelantará la contratación por la modalidad de mínima cuantía y no a través del acuerdo marco de precios. Adicionalmente, el objeto exige la toma de medidas presencial de los beneficiarios, el diseño y bordado de los distintivos institucionales del municipio y la entrega dentro de un plazo de treinta (30) días calendario que permita cumplir el suministro del 30 de diciembre de 2026.

11. ACUERDOS COMERCIALES.

El presente proceso de selección está cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). En consecuencia, a los bienes y servicios de los países con los cuales Colombia tiene acuerdo comercial aplicable se les dará trato nacional. Como en la modalidad de mínima cuantía el único factor de selección es el menor precio, no hay lugar a asignar puntaje de apoyo a la industria nacional. Si el proceso se limita a Mipymes, se aplica la excepción prevista para las convocatorias limitadas.

Se expide en el Municipio de La Vega, Cundinamarca, a los treinta (30) días de septiembre de dos mil veintiséis.

(Firma en original)
CINDY JOHANA COLMENARES HERNANDEZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.